

## **IndustriALL Global Union pide al Gobierno y a la Asamblea Nacional de Corea que inicien la revisión de la legislación a fin de aplicar los convenios fundamentales de la OIT (núms. 87 y 98)**

Corea del Sur ratificó los convenios fundamentales de la OIT (núms. 87 y 98) en 2021 y estos entraron en vigor el 20 de abril de 2022. En ese momento, Corea revisó partes de la Ley de Sindicatos (TULRAA); sin embargo, había quedado claro que mantiene leyes e instituciones que no cumplen con dichos convenios. Esto se puso de manifiesto no solo en los informes de los afiliados coreanos de IndustriALL, sino también en las solicitudes directas enviadas oficialmente por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la OIT al Gobierno coreano en el proceso de revisión de la aplicación de los convenios fundamentales por parte de este país.

Como es de conocimiento de la Asamblea Nacional coreana, el Comité de Libertad Sindical (CLS) de la OIT ha señalado reiteradamente al Gobierno coreano que la cuestión del pago de salarios a representantes sindicales a tiempo completo es un asunto que deben decidir voluntariamente los trabajadores y la dirección, no puede decidirse por decreto legislativo y además la interferencia legislativa en el ámbito de actividades para la licencia sindical es inadecuada. A través de una solicitud directa al Gobierno de Corea del Sur, la Comisión de Expertos de la OIT también pidió la eliminación de las disposiciones del artículo 24(4) de la Ley de Sindicatos relativas a la nulidad de los convenios colectivos que superen este límite de licencia sindical, ya que son incompatibles con el convenio. En consecuencia, IndustriALL insta al gobierno y a la Asamblea Nacional de Corea a que inicien la revisión de la ley para abolir este sistema restrictivo de la licencia sindical.

La administración coreana de YOON Suk Yeol vetó la revisión de los artículos 2 y 3 de la Ley de Sindicatos aprobada por la Asamblea Nacional el año pasado. El proyecto de ley promulgado exigía garantizar los derechos sindicales a los trabajadores subcontratados y flexibilizar las restricciones excesivas a las huelgas, así como regular las demandas por daños y perjuicios y las sanciones penales a quienes ejercieran el derecho de huelga. La Comisión de Expertos de la OIT solicitó al gobierno coreano que presentara una copia de la ley revisada, citando la misma postura que la intención legislativa que subyace a esta revisión de la Ley Sindical del año pasado.

En consecuencia, IndustriALL lamenta profundamente el veto que rechaza las revisiones de los artículos 2 y 3 de la Ley Sindical. Además, instamos al gobierno coreano y a la Asamblea Nacional a que inicien de nuevo la revisión de la ley.

El año pasado, a pesar de la ausencia de problemas planteados por miembros sindicales y basándose en la discrecionalidad de las autoridades administrativas, el gobierno coreano inició investigaciones administrativas forzosas de los libros de contabilidad de los sindicatos. Posteriormente, y a pesar de la oposición de la comunidad laboral, las autoridades administrativas introdujeron unilateralmente un sistema que inducía a revelar al mundo todos los detalles de la contabilidad de los sindicatos, manteniendo como rehenes las deducciones fiscales de los afiliados en concepto de cuotas sindicales. La posición de la OIT es que la intrusión forzosa del Estado en los asuntos financieros internos de los sindicatos solo puede justificarse cuando existen motivos graves, entre ellos la violación de las leyes.

En consecuencia, IndustriALL pide al gobierno y a la Asamblea Nacional de Corea que supriman el sistema que aumenta las posibilidades de injerencia de las autoridades administrativas y de la patronal en los asuntos financieros de los sindicatos.

No aplicar correctamente los convenios de la OIT ratificados equivale a incumplir los compromisos entre naciones. El gobierno y la Asamblea Nacional de Corea deben ser conscientes de que se trata de un asunto grave que va más allá de reducir su credibilidad ante la comunidad internacional, dado que puede desembocar en situaciones que afecten negativamente a la economía coreana, como sanciones comerciales.

IndustriALL seguirá vigilando de cerca si la Asamblea Nacional y la administración de Corea están tomando todas las medidas, incluidas las modificaciones a la ley, para aplicar los Convenios fundamentales Núms. 87 y No 98 de la OIT que dicho país ha ratificado. Además, seguiremos solidarizándonos con la lucha de nuestros afiliados coreanos por la modificación de las leyes.

\*\*\*